



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DECRETO EXENTO N°: 3.665 T

PARRAL, 01 AGO 2013

VISTOS :

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Afecto N° 664 de fecha 25 de Junio de 2013.
- 3.- El Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia Chile Crece Contigo.
- 4.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, es necesario que exista un funcionario municipal con responsabilidad administrativa, para que ejecute el Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia Chile Crece Contigo.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, a contar del 19 de Julio del 2013, a doña **VIVIAN ESTER ESPINOZA PEREZ, R.U.T. N° 11.769.235-3**, Asistente Social, Profesional, Grado 9°, actual Contrata, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral, como **Coordinadora Técnica y Administrativa del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia Chile Crece Contigo.**

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMAZO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZFM/EEP//ahm.

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Personal.
2. Administración
3. Dirección de Control.
4. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
5. Archivo Oficina de Partes.
6. Archivo Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
7. Interesada.